



RESOLUCIÓN NÚMERO 313 DE

( Junio 08 de 2022 )

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal  
i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 729 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, a la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.308.148, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 857 del 12 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, a partir del 17 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que, mediante Resolución No. 427 del 27 de noviembre de 2021, el área de Talento Humano autorizó el disfrute de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019, de la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, a partir del 22 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 13 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 471 del 06 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones a la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, a partir del 06 de diciembre y hasta el 10 de diciembre de 2021, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, mediante correo electrónico con fecha del 2 de junio de 2022, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el Jefe Inmediato, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2019, planteando la fecha del disfrute a partir de 10 de junio de 2022.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de cuatro (4) días hábiles de vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019, de la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, para ser disfrutadas a partir del 10 de junio y hasta el 15 de junio de 2022, debiendo reintegrarse laborar el 16 de junio de 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas.** Reanudar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 10 de junio al 15 de junio de 2022, inclusive, a la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, identificada con cedula de ciudadanía número 28.308.148, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 16 de junio de 2022.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 días de junio de 2022

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Reviso: Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría  
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Reviso: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano  
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---